

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00792 00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento de los demandados Claudia Carolina Fuquen Garzón y James Edwuin Venegas Jiménez, se requiere al extremo actor para que intente nuevamente las diligencias de notificación a dichos ejecutados en las direcciones que se observan a folios 3, 5 y 6 del archivo 05 del expediente digital, según corresponda, toda vez que en las certificaciones expedidas por la empresa de correo no se informó que los demandados no vivieran o no laboraran allí, sino que o falta información o que no había quien recibiera la información, resultados que no armonizan con lo previsto en el art. 291 del C. G. del P.

Ahora bien, obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado Carlos Venegas Jiménez, con resultado negativo.

Así pues, en atención al escrito que antecede y como quiera que se cumple con lo previsto en el art. 293 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de dicho ejecutado. Para tal efecto, por secretaría, inclúyase la información dispuesta en el inciso quinto del art. 108 del C. G. del P. en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No. PSAA-14-10118 del 4 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cf2d75241aabb2e32fd95bd60bf3dd6f9914ace475ee4de0a35d1201114a38**

Documento generado en 02/02/2022 11:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>